PRIMERA SESIÓN DE INSTAURACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL IMTA 2015

En el municipio de Jiutepec, Morelos; siendo las 11:30 hrs. del día jueves 17 de diciembre del 2015, en el aula Magna del Centro de Capacitación, ubicado en el Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos; se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia, bienvenida y ratificación del quórum.
2. Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMTA.
3. Asuntos Generales:
4. Cierre de acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Registro de asistencia, bienvenida y ratificación del quórum.

El Presidente del Comité pasó lista de asistencia declarándose quórum legal para llevar a cabo la Primera Sesión de Instauración, procediendo a recabar las firmas de los integrantes.

2. Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMTA.

El Presidente del Comité informó del fundamento establecido que da origen al presente Comité, mismos que se detallan a continuación:

"Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinte de agosto del presente año.

El Título Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contempla que para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a los servidores públicos, las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes que delimiten las conductas que en situaciones específicas deberán

observar los servidores públicos adscritos a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Integración del Comité de Ética del IMTA

El Presidente del Comité de Ética da a conocer que una vez que se enviaron los oficios para darles a conocer que fueron electos como miembros del Comité, y que fue confirmada su participación, el Comité queda integrado de la siguiente forma:

Nombre	Miembro	Nombre	Miembro	Cuenta con Voz y Voto
DR. FELIPE I. ARREGUÍN CORTES	Propietario		Director General	Voz y Voto
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA	Presidente	M. EN E. EDUARDO DONATH DE LA PEÑA	Presidente Suplente	
DRA. MARICARMEN ESPINOSA BOUCHOT	Propietario	M. EN C. JORGE ARTURO HIDALGO TOLEDO	Suplente	Voz y Voto
DR. JAVIER AVILÉS LÓPEZ	Propietario	M. EN A. ARMANDO MENDIOLA MORA	Suplente	Voz y Voto
M. EN A.S. MARCO ANTONIO SANCHEZ IZQUIERDO	Propietario	DRA. PETIA MIJAYLOVA NACHEVA	Suplente	
DRA. ALEJANDRA MARTIN DOMÍNGUEZ	Propietario	M. EN I. JENNY ROMÁN BRITO	Suplente	Voz y Voto
M. EN C. AMPARO ROSARIO PÉREZ SALAZAR	Propietario	LIC. ANTONIO REQUEJO DEL BLANCO	Suplente	
ING. EMIR DELGADO QUEZADA	Propietario	C.P. BRENDA ESTHER REYES SOLANO	Suplente	Voz y Voto
LIC. ANA CELIA TAPIA GONZÁLEZ	Propietario	LIC. ELIAZER TLATENCHI LIMA	Suplente	Voz y Voto
C. CELESTINA GÓMEZ PÉREZ	Propietario	C. DALILA ZAGAL CALDERON	Suplente	
C. LISSETE MUNGUÍA VÁZQUEZ	Propietario	C. CLAUDIA MIRELLE CRUZ MAÑÓN	Suplente	
LIC. GLORIA HERNÁNDEZ ADÁN	Secretaria Ejecutiva	LIC. MA. LUISA JUÁREZ LÓPEZ	Suplente	Voz
LIC. DANIEL GODÍNEZ HERNÁNDEZ			Asesor	Voz
ING. ROMEO QUINTANA SÁNCHEZ			Asesor	Voz
LIC. BRAULIO GARCÍA LÓPEZ			Asesor	Voz
LIC. LUIS G. MENDIOLA MORA			Asesor	Voz
C.P. ABACUC VARELA SOÑANES			Asesor	Voz

Lo anterior conforme la segunda etapa de elección de miembros para la conformación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMTA, y conforme a los acuerdos de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Ética llevada a cabo el pasado 11 de diciembre del 2015.

Se realizó una presentación de las funciones del Comité que incluyó el marco normativo, la integración, funciones, responsabilidades y el programa de trabajo realizado por el Comité de Ética en este año. Mismas que se describen a continuación:

Entre las responsabilidades se mencionaron:

a) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;

b) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;

c) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;

d) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;

e) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención, y

f) Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

Y entre las funciones del Comité de Ética del IMTA se detallaron:

a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales.

Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;

c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;

d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.
El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

i. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción;
ii. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
iii. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;
iv. Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia o entidad se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

v. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad, y

vi. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate;

e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad;

f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;

g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;

h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;

i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;

j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;

k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;

l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

m) Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;

n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;

ñ) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad;

o) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité

de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual.

p) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y

q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias o entidades, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

3.- Asuntos Generales

El Presidente del Comité presentó el calendario de sesiones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IMTA 2016, el cual fue aprobado.

Calendario de sesiones 2016

I	28 de enero
II	26 de mayo
III	24 de noviembre

4.- Cierre de acta

Siendo las 12:30 horas del día 17 de diciembre del 2015, sin más asuntos a tratar se da por terminada la primera sesión de instauración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, dejando asentados los puntos más importantes procediendo a las firmas de aprobación de sus integrantes.

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA PRESIDENTE	M. EN E. EDUARDO DONATH DE LA PEÑA PRESIDENTE SUPLENTE
DRA. MARICARMEN ESPINOSA BOUCHOT Miembro Propietario	M. EN C. JORGE ARTURO HIDALGO TOLEDO Miembro Suplente

DR. JAVIER AVILÉS LÓPEZ Miembro Propietario	**M. EN A.S. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ IZQUIERDO** Miembro Propietario
M. EN A. ARMANDO MENDIOLA MORA Miembro Suplente	**DRA. PETIA MIJAYLOVA NACHEVA** Miembro Suplente
DRA. ALEJANDRA MARTÍN DOMÍNGUEZ Miembro Propietario	**M. EN C. AMPARO ROSARIO PÉREZ SALAZAR** Miembro Propietario
M. EN I. JENNY ROMÁN BRITO Miembro Suplente	**LIC. ANTONIO REQUEJO DEL BLANCO** Miembro Suplente
ING. EMIR DELGADO QUEZADA Miembro Propietario	**C.P. BRENDA ESTHER REYES SOLANO** Miembro Suplente
LIC. ANA CELIA TAPIA GONZÁLEZ Miembro Propietario	**C. CELESTINA GÓMEZ PÉREZ** Miembro Propietario
C. LISSETE MUNGUÍA VÁZQUEZ Miembro Propietario	**LIC. ELIAZER TLATENCHI LIMA** Miembro Suplente

C. DALILA ZAGAL CALDERÓN Miembro Suplente	**C. CLAUDIA MIRELLE CRUZ MAÑÓN** Miembro Suplente
LIC. DANIEL GODÍNEZ HERNÁNDEZ Asesor Titular del Órgano Interno de Control	**ING. ROMEO QUINTANA SÁNCHEZ** Asesor Órgano Interno de Control
LIC. BRAULIO GARCÍA LÓPEZ No se presentó Asesor Jefe de la Unidad Jurídica	**LIC. LUIS G. MENDIOLA MORA** Asesor Unidad Jurídica
C.P. ABACUC VARELA SOÑANES Asesor Subdirector de Desarrollo Humano	**LIC. GLORIA HERNÁNDEZ ADÁN** Secretaria Ejecutiva
LIC. MA. LUISA JUÁREZ LÓPEZ Secretaria Ejecutiva Suplente	